

Rad. 425.2021 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor EAPV representado por DIANA MARCELA VELOZA
Demandado. FABIO NELSON PULGARIN ANGEL

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, con respuestas de BANCO DE LA REPUBLICA, BANCO FINANDINA, BANCO DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 23 de agosto de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1372

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

i. Los oficios provenientes de BANCO DE LA REPUBLICA – arribado el 14 de julio- , BANCO FINANDINA – arribado el 18 de julio-, BANCO DE OCCIDENTE – arribado el 17 de julio-, CAJA SOCIAL– arribado el 17 de julio-, BANCOLOMBIA – arribado el 29 de julio-, DAVIVIENDA – arribado el 1 de agosto- donde comunican respuesta al levantamiento de la cautelar, pónganse en conocimiento de las partes, para lo que ha bien consideren.

Con el fin de facilitar su enteramiento, los oficios allegados se remitirán a los correos electrónicos de los apoderados, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

Los oficios que se alleguen en data postrera y que sean con ocasión al levantamiento de las medidas cautelares, se pondrán en conocimiento de los apoderados, sin mediar auto, labor que se efectuara por la secretaria del Despacho.

ii. **ARCHIVAR** en digital las presentes diligencias **POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. TAL COMO SE DISPUSO EN PROVEÍDO DEL 6 DE JULIO DE 2022, por auto No. 1026.**

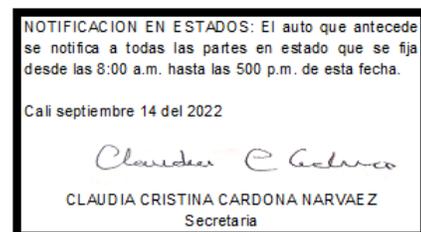
iii. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

Rad. 425.2021 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor EAPV representado por DIANA MARCELA VELOZA
Demandado. FABIO NELSON PULGARIN ANGEL

iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99468ec14017edd89f3820c021c3541d793ce40a4c49707bdf22df5a12b91bc2**

Documento generado en 13/09/2022 04:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>